



REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
MIGUELITO INTIBUCA Y REDES EDUCATIVAS**

(REDES MUNICIPALES DE EDUCACION).

Nosotros Justo Ernesto Reyes Manueles Alcalde del Municipio de San Miguelito Intibucá, Casado mayor de edad, Hondureño, con DNI No 1014-1982-00022, con domicilio y residencia en el municipio de San Miguelito , departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito y en representación de la Corporación Municipal quien para los efectos de este convenio se denomina **LA MUNICIPALIDAD**, Y el Licenciado Joel Pineda Diaz, con DNI: 1006-1983-00300, con residencia en la comunidad de Laguna Grande, presidente de la **Red Unión y Lucha**, Licenciada Lilian Reinelda Reyes Hernández con DNI: 1014-1965-00055, residente en San Miguelito, Centro, Presidenta de la **Red Esfuerzo Innovador Educativo**, Licenciado Dawin Alexis Franco Hernández con DNI: 1014-1981-00028, con residencia en San Miguelito Centro, presidente de la **Red Unidos por la Calidad Educativa** , quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara "Redes Educativas" como una dependencia de la Secretaria de Educación, suscribimos el presente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO

1. Que es propósito de la corporación municipal contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes en materia de educación.
2. Que es la finalidad de la Redes Educativas es velar por el bienestar de la educación en todo el municipio bajo los Estándares de brindarles los servicios de educación con eficiencia y calidad.

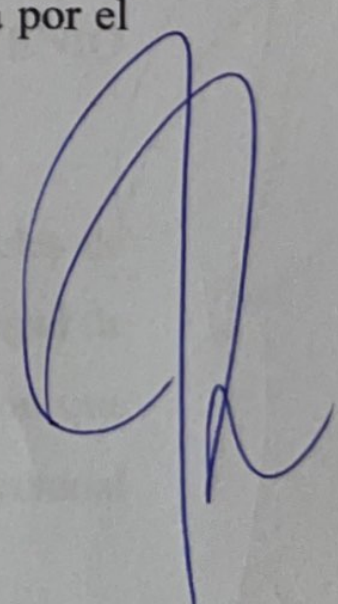
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

3. Que a través del presente convenio de cooperación interinstitucional se pretende formalizar la relación de cooperación entre ambas instituciones que inicia a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de Diciembre 2023, se concertó contratar personal de apoyo en los diferentes centros educativos.
4. Que en base a las normas de convenio la alcaldía municipal dispone de recurso financiero según art.91 de la ley de Municipalidades en lo referente a las transferencias del gobierno central, Utilizándose en diferentes acciones o actividades en materia de Educación siendo muy particular este convenio el porcentaje asignado para el pago de personal calificado en el área de educación denominado como subsidio.
5. Que durante el cumplimiento y finalización de este convenio la alcaldía municipal y las Redes Educativas, no se hará responsable de pagos de bonificaciones, derechos Laborales y beneficios según normas vigentes.
6. Queda establecido este convenio para un periodo de un año y podrá ser renovado el próximo año en base al cumplimiento del mismo.
7. Queda establecido al momento de nombrar nuevo personal en sustitución de personal retirado por incumpliendo de sus funciones y por finalización de este convenio debe de reunirse personal asignado por la municipalidad y personal asignado por la dirección departamental de Educación para realizar el procedimiento de selección de personal nuevo o continuidad de los que reúnan los requisitos de evaluación practicada por el asistente técnico del distrito de San Miguelito Intibucá.

TERMINOLOGIA COMPRENSIBLE EN ESTE CONVENIO

CONCEPTOS:

La Municipalidad: Es el órgano de gobierno y administración del municipio dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la constitución de la república y demás leyes(Art. 14 de la ley de municipalidades).



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

Secretaría de Educación: Es una Dependencia del estado de la República de Honduras que vela por las necesidades en el área de educación a nivel nacional.

Convenio: Es la firma de aceptación entre dos partes que están en común acuerdo, pacto, ajuste.

Presupuesto Municipal: es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. (art.92 de la ley de municipalidades).

Subsidio: Apoyo económico para atender necesidades individuales y colectivas para el bienestar de los habitantes.

Servicios: Atención que se brinda en la necesidad para mejorar el bienestar de los habitantes en el área educativa.

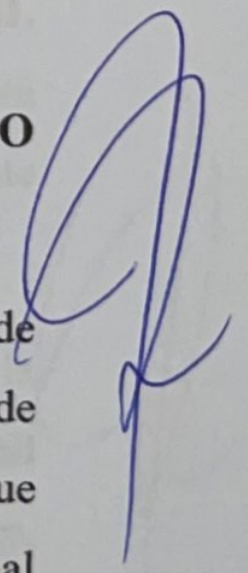
Responsabilidad: Capacidad u obligación de responder de los actos propios y en algunos casos de los ajenos.

EN FE DE LO ANTERIOR ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA: El objetivo general de este convenio Interinstitucional es establecer niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación y cooperación entre corporación municipal de San Miguelito y Redes Educativas, que permitan fortalecer los servicios de Educación que reciben los Habitantes del Municipio de San Miguelito a través de la incorporación de personal de apoyo en diferentes centros Educativos.

SEGUNDA Ambas partes convienen establecer sus responsabilidades de trabajo e inversiones para garantizar el servicio de educación en el Municipio de San Miguelito Intibucá.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.



1: Tanto la Municipalidad de San Miguelito como las Redes Educativas, dispondrá los medios para promocionar oportunidad de empleo.

2: El enlace Municipal y miembros de la Red de Educación nombrado para el Municipio harán el proceso de selección y trasladaran la información al señor alcalde para el proceso de contratación del personal requerido.

3: La directiva de la Red de Educación de San Miguelito tendrá un enlace municipal asignado establecerán las normas y mecanismos de coordinación para monitorear el desempeño del personal de apoyo, elaboraran un informe y lo remitirán a los jefes superiores.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

Asignar en el presupuesto municipal una partida financiera para el pago del personal de apoyo que se contrate por parte de la Red de Educación para los diferentes centros educativos del municipio de San Miguelito.

A través de la tesorería municipal se trasladara a la junta directiva de la Red en calidad de Subsidio la cantidad de: **UN MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,349,750.00)**, del cual se distribuirá mensualmente la según planilla de pago correspondiente a cada mes, para el pago del siguiente personal que apoyaran la labor educativa en el municipio que a continuación se detallan:

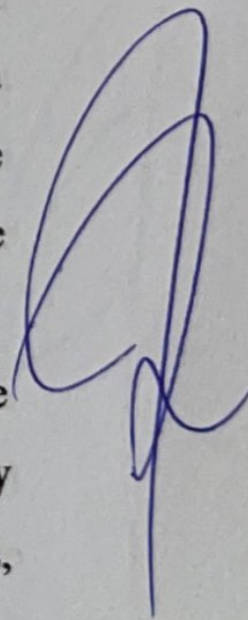
I. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **maestro en la Escuela Nuevo Amanecer** de la comunidad de Callejones, el cual se le asigna la cantidad de: **sesenta y cinco mil lempiras exactos (L. 65,000.00)** para el año 2023, en el término de 10 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: seis mil quinientos lempiras exactos (LPS 6,500.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.

II. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **maestro en la Escuela Armando Arriaga Iraheta** de la comunidad de Segua, el cual se le asigna la cantidad de: **setenta mil lempiras exactos (L. 70,000.00)** para el año 2023, en el término de 10 meses, iniciando la fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

01 de febrero al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos(LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.

- III. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **maestro en la Escuela Fraternidad** de la comunidad de Cofradía, el cual se le asigna la cantidad de: **Cuarenta y nueve mil lempiras exactos (LPS. 49,000.00)** para el año 2023, en el término de 7 meses, iniciando la fecha 01 de mayo al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos(LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- IV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **maestro en la Escuela Gracias a Dios** de la comunidad de Hierba Buena, el cual se le asigna la cantidad de: **setenta mil lempiras exactos (L. 70,000.00)** para el año 2023, en el término de 10 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos(LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- V. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **maestro en la Escuela Urbana La Independencia** de la comunidad de San Miguelito Centro, el cual se le asigna la cantidad de: **cincuenta y seis mil lempiras exactos (L. 56,000.00)** para el año 2023, en el término de 7 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de abril del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: ocho mil lempiras exactos(LPS 8,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- VI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Técnico en Computación en la escuela Urbana La Independencia**, de la comunidad de San Miguelito Centro, el cual se le asigna la



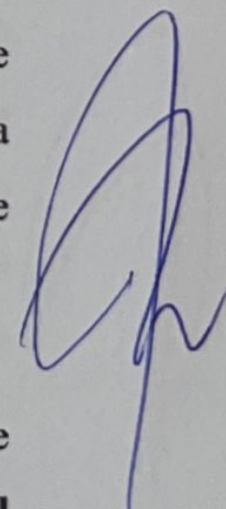
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

cantidad de: **Veinte y cuatro mil lempiras exactos (L. 24,000.00)** para el año 2023, en el término de 3 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de abril del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: ocho mil lempiras exactos (LPS 8,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.

- VII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Maestro en C.E.B Mi Independencia** de la comunidad de Laguna Grande, el cual se le asigna la cantidad de: **sesenta y tres mil lempiras exactos (L. 63,000.00)** para el año 2023, en el término de 9 meses, iniciando la fecha 01 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos (LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- VIII. Para el puesto de **Técnico en Computación C.E.B Daniel Hernández**, de la comunidad de Chupucay el cual se le asigna la cantidad de: **setenta mil lempiras exactos (L. 70,000.00)** para el año 2023, en el término de 10 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de Noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos (LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- IX. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Secretaria, en la Distrital Municipal de Educación**, el cual se le asigna la cantidad de: **Sesenta y tres mil lempiras exactos (L. 63,000.00)** para el año 2023, en el término de 9 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos (LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- X. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Vigilante en la Escuela Urbana la Independencia**, de la comunidad de San Miguelito Centro, el cual se le asigna la cantidad de: **cuarenta y ocho Mil Lempiras exactos (LPS. 48,000.00)** para el año 2023, en el término de

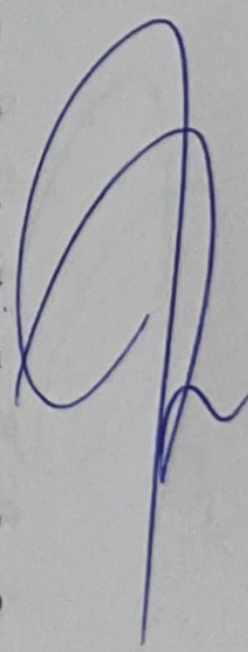
12 meses, iniciando la fecha 01 de enero o al 30 de diciembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos(LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.

- XI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Vigilante** en el **C.E.B Daniel Hernández** de la comunidad de Chupucay, el cual se le asigna la cantidad de: **cuarenta y ocho Mil Lempiras exactos (LPS. 48,000.00)** para el año 2023, en el término de 12 meses, iniciando la fecha 01 de enero o al 30 de diciembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos(LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- XII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Vigilante** en el **Instituto Rafael Pineda Ponce**, del barrio Agua Blanca, el cual se le asigna la cantidad de: **cuarenta y ocho Mil Lempiras exactos (LPS. 48,000.00)** para el año 2023, en el término de 12 meses, iniciando la fecha 01 de enero o al 30 de diciembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos(LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- XIII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Vigilante** la **Escuela Armando Arriaga Eraheta**, de la comunidad de Segua, el cual se le asigna la cantidad de **cuarenta y ocho Mil Lempiras exactos (LPS. 48,000.00)** para el año 2023, en el término de 12 meses, iniciando la fecha 01 de enero o al 30 de diciembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos(LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

- XIV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Vigilante C.E.B. Mi Independencia**, de la comunidad de Laguna Grande, el cual se le asigna la cantidad de **Treinta y seis Mil Lempiras exactos (LPS. 36,000.00)** para el año 2023, en el término de 9 meses, iniciando la fecha 01 de abril o al 31 de diciembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos (LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- XV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Aseadora, en el Instituto Rafael Pineda Ponce**, del Barrio Agua Blanca, el cual se le asigna la cantidad de: **cuarenta Mil Lempiras exactos (LPS. 40,000.00)** para el año 2023, en el término de 10 meses, iniciando la fecha 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2023, devengando mensualmente la cantidad de: cuatro mil lempiras exactos (LPS 4,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- XVI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Los Claveles** ubicado en la comunidad de Palito Verde, Chupucay, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte y cinco lempiras exactos (LPS. 25 ,000.00)** para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **Dos mil quinientos lempiras Exactos (LPS.2,500.00)**, realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XVII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Gotitas de Amor** ubicado en la comunidad de Cofradía, en el cual se le asignara la cantidad de **treinta y cinco lempiras exactos (LPS. 35 ,000.00)** para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **tres mil quinientos lempiras Exactos (LPS.3,500.00)**, realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

- XVIII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Augusto C Cuello** ubicado en la comunidad de San Antonio, en el cual se le asignara la cantidad de: de **treinta y cinco** lempiras exactos (**LPS. 35,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **tres mil quinientos** lempiras Exactos (**LPS.3,500.00**), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XIX. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Nuevo Honduras**, ubicado en la comunidad de Hierba Buena, en el cual se le asignara la cantidad de: de **treinta y ocho mil** lempiras exactos (**LPS. 38,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, el mes de febrero y marzo devengara un monto de cinco mil lempiras mensuales (**L.5,000.00**), a partir de abril a noviembre un monto de tres mil quinientos (**L.3,500.00**) por mes, realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XX. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Julio Cesar Reyes** ubicado en la comunidad de Platanar, en el cual se le asignara la cantidad de: de **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (**LPS.2,000.00**), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Superación en Honduras** ubicado en la comunidad de Cañadas, en el cual se le asignara la cantidad de **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

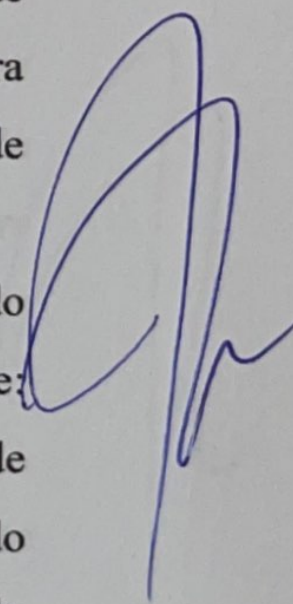
la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Estrellitas del Mañana** ubicado en la comunidad de Toco, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte y cinco** lempiras exactos (**LPS. 25 ,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **Dos mil quinientos** lempiras Exactos (LPS.2,500.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXIII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Niños en Acción**, ubicado en la comunidad de Cerro Verde, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXIV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Brisas del Norte**, ubicado en la comunidad el Rincón, Hierba Buena, en el cual se le asignara la cantidad de: **Treinta Mil** lempiras exactos (**LPS. 30,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **Tres mil** lempiras Exactos (LPS.3,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del **CCEPREB, Lucio Reyes**, ubicado en la comunidad La Cumbre, en el cual se le asignara la cantidad de: **cuarenta y seis mil** lempiras exactos (**LPS. 46,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, para el mes de febrero y marzo la colaboradora devengara un salario mensual de tres mil



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

lempiras (L.3,000.00), a partir de abril hasta noviembre un salario mensual de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXVI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Julio Cesar Reyes**, ubicado en la comunidad de Zurquitos, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXVII.

XXVIII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Regalo de Dios**, ubicado en la comunidad de Culilque, en el cual se le asignara la cantidad de: **Cuarenta mil** lempiras exactos (**LPS. 40,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXIX. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Conrado Vanegas**, ubicado en la comunidad de Arrayanes, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

XXX.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

- XXXI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Elden Vásquez**, ubicado en la comunidad de Las Mataras, en el cual se le asignara la cantidad de: **Treinta mil** lempiras exactos (**LPS. 30,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **tres mil** lempiras Exactos (LPS.3,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Dulce Despertar**, ubicado en la comunidad de Santa Cruz, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXIII. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Planes de Jesús**, ubicado en la comunidad de Planes de Jesús, Hierba Buena, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXIV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, **Un Nuevo Futuro**, ubicado Barrio Agua Viva, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (**LPS. 20,000.00**) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.

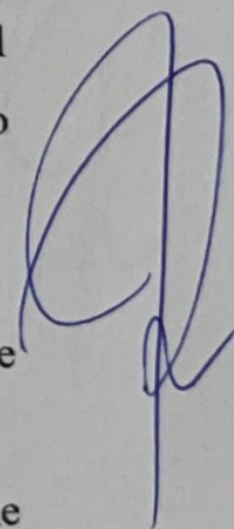
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

- XXXV. **SUBSIDIO:** Para el puesto de Educadora del CCEPREB, Nuevo Amanecer ubicado en la comunidad de Callejones, en el cual se le asignara la cantidad de: **Veinte mil** lempiras exactos (LPS. 20,000.00) para el año 2023, por el termino de 10 meses, dando inicio el 01 de febrero al 30 de Noviembre 2023, devengando mensualmente la cantidad de: **dos mil** lempiras Exactos (LPS.2,000.00), realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXVI. **SUBSIDIO:** Para el puesto de **Técnico en Computación en C.E.B. Mi Independencia** de la comunidad de Laguna Grande, el cual se le asigna la cantidad de: **Diez mil quinientos lempiras exactos (L. 10,500.00)** para el año 2023, en el término de mes y medio. Este pago corresponde a trabajo desempeñado durante el mes de octubre y la primer quincena de noviembre del año 2022. El mismo que no fue cancelado, ya que no se contaba con el presupuesto para cancelas los servicios profesionales. El colaborados devengando mensualmente la cantidad de: siete mil lempiras exactos(LPS 7,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXVII. Para el puesto de **maestro en Escuela Nolberto Hernández** de la comunidad Cangual Segua, el cual se le asigna la cantidad de: **doce mil lempiras exactos (L. 12,000.00)** para el año 2023, en el término de cuatro meses Este pago corresponde a trabajo desempeñado durante el mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022. El mismo que no fue cancelado, ya que no se contaba con el presupuesto para cancelas los servicios profesionales. El colaborados devengando mensualmente la cantidad de: tres lempiras exactos(LPS 3,000.00) realizando el pago el 30 de cada mes la persona responsable del puesto acudirá a la tesorería, el mismo presentara un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe para hacer efectivo su respectivo pago.
- XXXVIII. **SUBSIDIO:** Para el pago de servicio de Internet Dirección Municipal de Educación Ubicada en Barrio El Centro San Miguelito Intibucá el cual se la asigna la cantidad de

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 3,850.00) para el año 2023, por un termino de 7 meses, pagando mensualmente la cantidad de L.550.00 lempiras, realizando el pago el día 30 de cada mes la persona responsable del cobro acudirá a la tesorería del Comité de educación Municipal donde presentara factura del mes de servicio de internet que se le está pagando.

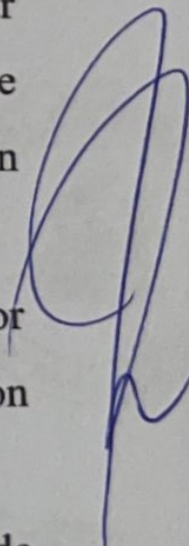
- XXXIX. **SUBSIDIO:** Para el pago de servicio de Internet para el C.E.B Daniel Hernández Ubicada en Chupucay, el cual se la asigna la cantidad **DE OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 8,400.00)** para el año 2023, por un termino de 6 meses, pagando mensualmente la cantidad de L.1,400.00 lempiras, realizando el pago el día 30 de cada mes la persona responsable del cobro acudirá a la tesorería del Comité de educación Municipal donde presentara factura del mes de servicio de internet que se le está pagando.
- XL. **SUBSIDIO:** Para el pago de educadores del Programa de Alfabetización a nivel municipal Ubicada, el cual se la asigna la cantidad **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** para el año 2023, por un termino de 10 meses, pagando mensualmente según los informes que brinde el director municipal de educación.
- XLI. **SUBSIDIO:** Para el pago de gastos de papelería para la Directiva Municipal asignándole una cantidad de tres mil lempiras (L.3,000.00), este monto será liquidado con facturación CAI.
- XLII. Un informe con el visto bueno de su jefe inmediato según su área o departamento donde se desempeñe.
- XLIII. El tesorero Municipal realizara los depósitos Financieros el 28 de cada mes conforme a la planilla que presente mensualmente la persona que asigne la junta directiva de La Red de Educación
- XLIV. Solo podrá haber un retraso a los desembolsos cuando a la municipalidad no le hayan realizado el depósito de las transferencias por parte del gobierno central, en el cual se hará el desembolso al momento de recibir la cantidad adeudada.
- XLV. A través de la oficina de tesorería, junto con el tesorero de la directiva de educación documentaran el respaldo de cada transferencia que se realice obligatoriamente para



establecer un expediente de control de los puestos antes mencionados en el numeral dos Clausula Cuarta de este convenio, por razones de archivo, auditoria y presentación de informes a la corporación municipal y ante los entes contralores.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA RED MUNICIPAL DE EDUCACION

- Asignar al tesorero (a) para que realice tramites de subsidio y luego lo trasladara a la tesorería de la junta directiva.
- Tesorero(a) debe presentar a más tardar el 25 de cada mes la solicitud de fondos para el pago de la planilla del personal de apoyo.
- La junta directiva debe mantener un expediente de cada persona contratada para ejercer su labor y esto facilite los procesos de rendición de cuentas.
- Las personas que ejerzan su función según el puesto asignado, dependiendo en el lugar asignado en el término del Municipio de San Miguelito, debe elaborar un reporte firmado por su jefe inmediato el 25 de cada mes el cual le servirá para entregarlo en la tesorería cuando reciba su pago.
- Las Personas que se asignen a cada puesto requerido es responsabilidad del Director Distrital Municipal o Director (a) del centro educativo de brindarle la capacitación orientaciones acompañamiento en las funciones que se le asignen.
- El Director (a) distrital Municipal de educación o el Director (a) es responsable de asignarle el equipo material e instrumentos necesarios para que el personal de apoyo pueda ejercer su función con calidad.
- El personal de apoyo asignado estará bajo la estructura, normas y reglamentos que utilizara la secretaria de educación.
- En caso de las personas asignadas no cumplan con sus funciones y obligaciones el jefe inmediato deberá informar por escrito a la municipalidad para proceder al cambio del mismo bajo procedimientos garantizados.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

DISOLUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION.

De haber desacuerdos o motivos de fuerza mayor o si una de las partes faltase en sus responsabilidades adquiridas, o podrán disolver el presente convenio de cooperación a través de una nota escrita argumentando las causas, firmada por el director de la Institución o el alcalde municipal.

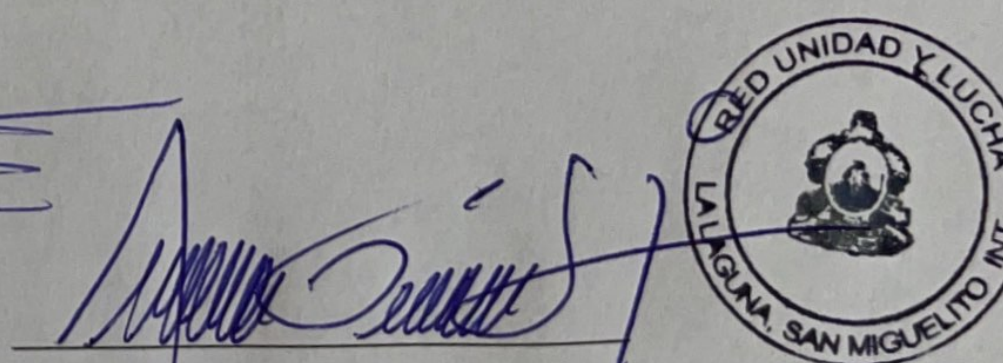
ACUERDO FINAL

Alcalde Municipal en representación de la corporación municipal Y el Socio estratégico Red Municipal de Educación, están de acuerdo en su totalidad con todo lo relacionado en este convenio de cooperación; Se comprometen a darle cumplimiento para realización de eventos y productos que sean de calidad que se logre el objetivo del convenio.

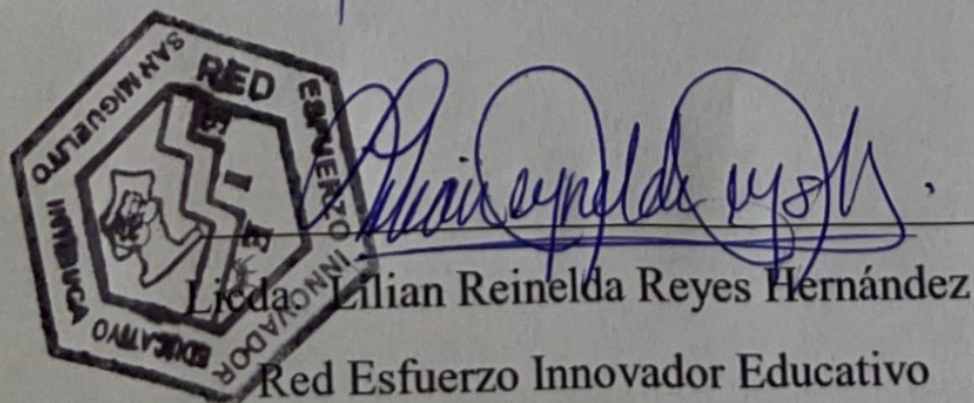
Firmando el presente Convenio de cooperación en el Municipio de San Miguelito Intibucá a los 02 días del mes de febrero año 2023.



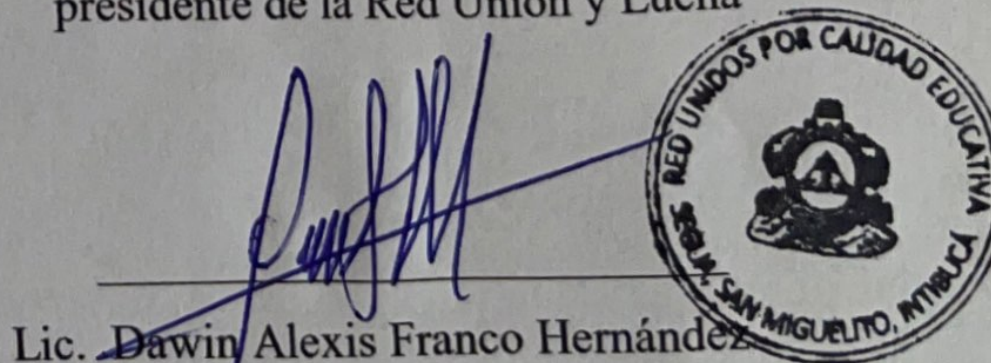
Ing. Justo Ernesto Reyes
Alcalde Municipal



Lic. Joel Pineda Diaz
presidente de la Red Unión y Lucha



Licda. Lilian Reinelda Reyes Hernández
Red Esfuerzo Innovador Educativo



Lic. Dawin Alexis Franco Hernández
Red Unidos por la Calidad